



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE  
ESPACIOS PÚBLICOS PROYECTO  
"MEJORAMIENTO PLAZAS JOHN WALL,  
ARICA".

EXENTO

DECRETO N° **5858** /2021.-

ARICA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Programa de Espacios Públicos, Convenio para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plazas John Wall, Arica", de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 3075, de fecha 26 de agosto de 2021, de SERVIU, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 2758, de fecha 30 de agosto de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Programa de Espacios Públicos, Convenio para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plazas John Wall, Arica", de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Programa de Espacios Públicos, Convenio para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plazas John Wall, Arica", de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MOISÉS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



## PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

### CONVENIO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZAS JOHN WALL, ARICA"

CÓD. BIP 30484535-0

En Arica a 10 AGO 2021, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado SERVIU; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. - Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.

SEGUNDO. - Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2010, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y sus modificaciones posteriores.

TERCERO. - Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de fecha 14 de marzo de 2013, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 2010.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución N° 1596 de 2013, una vez aprobado el diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un convenio entre el Municipio y el Serviu, que comprometa el financiamiento municipal.

QUINTO. - La Resolución Exenta N° 64 de fecha 13 de marzo del 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, que convoca a proceso de selección del programa concursable de obras en espacios públicos, año presupuestario 2017.

SEXTO. - La ejecución del proyecto "Mejoramiento Plazas John Wall, Arica" por parte de SERVIU, y cuyos montos se pasan a consignar:

Proyecto: "Mejoramiento Plazas John Wall, Arica", Código BIP: 30484535-0  
Localización: Comuna de Arica – Región de Arica y Parinacota



Monto Total Obras Civiles: \$786.260.000.-  
Gastos Consultoría: \$ 17.600.000  
Gastos Administrativos: \$ 2.500.000.-

Monto Total del Proyecto: \$806.360.000.-

Aporte SERVIU: \$ 798.296.400.-

Aporte Municipal: \$8.063.600.- (Corresponde al 1% del monto total de la etapa de ejecución, según Certificado N°13/2017 del Consejo Municipal de Arica).

El aporte Municipal queda exento de pago, ya que, en atención a lo mencionado en las cláusulas novena, décima y decimoprimera del presente convenio, el municipio se acoge a la exención de los aportes, comprometiéndose SERVIU a financiar el total del proyecto por \$806.360.000.-

SEPTIMO. - El Decreto N°107 de fecha 20.03.2020 que declara como zona afectadas por catástrofe a 346 comunas, correspondiente a las 16 regiones del país, entre ellas Arica y Parinacota, por un plazo de doce meses.

OCTAVO: El Decreto N° 76 de fecha 22.03.2021, que extiende vigencia del Decreto N°107 de fecha 20.03.2020 por un plazo de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo indicado en decreto supremo antes individualizado.

NOVENO.- Que, el N° 23, del artículo 1°, de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de fecha 14 de marzo de 2013, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 2010, dispone: *“En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.”*

DECIMO. - La Municipalidad se acoge a lo señalado anteriormente, en relación a exención de los aportes por estar la comuna Decretada como Zona Afectada por Catástrofe, y se establece la exención de los aportes municipales.

DECIMO PRIMERO. - Por lo antes señalado, el proyecto a ejecutar “Mejoramiento Plazas John Wall, Arica” (etapa de ejecución), demandará una inversión de \$806.360.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- a) El SERVIU aportará la suma de \$806.360.000.- aporte que se imputará al Subtítulo 31 ítem 02, código BIP 30484535-0 del presupuesto respectivo.
- b) El aporte Municipal, queda exento, conforme se explica en las clausula decima del presente Convenio.

DECIMO SEGUNDO.- El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta y aclaraciones, llamará a propuesta, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta, y celebrará directamente con el proponente la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes de la obra y el monto por el cual fue adjudicada.



DECIMO TERCERO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados en la Cláusula primera y segunda del presente Convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

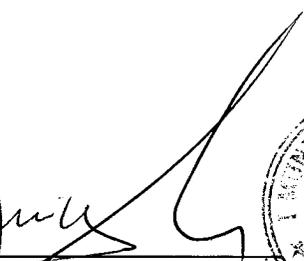
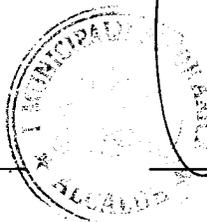
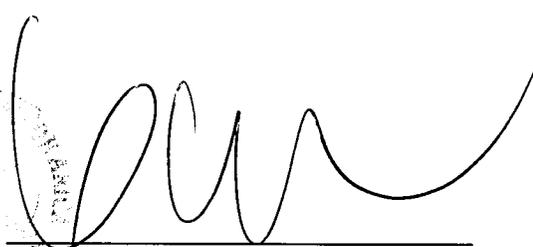
DECIMO CUARTO. - El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe por parte de SERVIU.

DECIMO QUINTO. - El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando 3 en poder del SERVIU y uno en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEXTO. - La personería de don Francisco Meza Hernández, como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con fecha 28 de marzo de 2019; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021

DECIMO SEPTIMO. - Será requisito para hacer efectivo el presente convenio que este sea aprobado por el Consejo Municipal de Arica.

En señal de aceptación las partes firman.

			
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA	FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	ALCALDE	GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

EDV/CFS/GAO/ZSL

